

MEMORANDO DARA-SAT-319-2019

PARA: FAUSTO CÁRCAMO
Jefe Unidad de Transparencia

DE: RAÚL ARDÓN
Jefe de Sección de Administración de Tratados

FECHA: 14 de octubre del 2019

ASUNTO: Respuesta al Memorando DARA-UT-256-2019



Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al Memorando DARA-UT-256-2019 de fecha 08 de octubre del 2019, mediante el cual se solicita obtener información de las Circulares N°. 238, 239, 240, 245, 246, 249, 253, 255, 256, que se emitieron por esta Sección en el mes de septiembre del 2019.

Sobre el particular, me permito remitir adjunto el cuadro resumen de las Circulares emitidas por esta Sección en el mes de septiembre del 2019, referente a las disposiciones que en materia de procedimientos aduaneros relacionados con el origen de mercancías de los Tratados de Libre Comercio vigentes de Honduras y medidas en frontera en materia de Propiedad Intelectual.

No omito manifestarle, que como cumplimiento de los compromisos de transparencia y acceso a la información pública, todas las disposiciones aduaneras que emite esta Sección están publicadas en la página web de la DARA para que puedan ser consultadas tanto por los usuarios internos y externos en el siguiente link: <https://www.aduanas.gob.hn/seccion-de-administracion-de-tratados/>

Cabe mencionar que Las Circulares DARA-SAT-249-2019 y DARA-SAT-253-2019 se anularon en el correspondiente libro de control de las mismas.

Atentamente,

RA/BONZ

**CIRCULARES DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS VIGENTES
DE AGOSTO A SEPTIEMBRE DEL 2019**

CIRCULAR	SECCIÓN	FECHA	ASUNTO DE LA CIRCULAR	DIRIGIDAS A	OBSERVACIONES CIRCULARES DEROGADAS
<u>CIRCULAR DARA-SAT-238-2019</u>	SAT	03-09-2019	MEDIAS EN FRONTERA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELCTUAL.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	-
<u>CIRCULAR DARA-SAT-239-2019</u>	SAT	03-09-2019	MEDIDAS DE FRONTERA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL CONTRA TODA IMPORTACIÓN FALSIFICADA DE PRODUCTOS CON LA MARCA "DR. MARTENS".	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	-
<u>CIRCULAR DARA-SAT-240-2019</u>	SAT	03-09-2019	MEDIDAS DE FRONTERA EN MATERIA PROPIEDAD CONTRA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS DE LA MARCA DORCO CO Y DISEÑO. LTD	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	-
<u>CIRCULAR DARA-SAT-245-2019</u>	SAT	12-09-2019	HABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS PARA LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL TLC ENTRE HONDURAS Y CHINA (TAIWAN)	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	-
<u>CIRCULAR DARA-SAT-246-2019</u>	SAT	13-09-2019	DECLARACIÓN ANTICIPADA OBLIGATORIA PARA PUESTO FRONTERIZO INTEGRADO	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	Se encuentra en firma de la señora Sub-directora Lic. Linda Almendrades desde el 13-09-2019
<u>CIRCULAR DARA-SAT-255-2019</u>	SAT	27-09-2019	ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	Se encuentra en firma de la señora directora Lic. Wendy Flores desde el 07-10-2019 dirección realiza corrección se envía nuevamente el 10-10-2019
<u>CIRCULAR DARA-SAT-256-2019</u>	SAT	27-09-2019	FORMATO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE TODO EL PAÍS	Se encuentra en firma de la señora directora Lic. Wendy Flores desde el 07-10-2019 dirección realiza corrección se envía nuevamente el 10-10-2019

CIRCULAR DARA-SAT-238-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA EN MATERIA DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL.

FECHA: LUNES 03 DE SEPTIEMBRE 2019.



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual Artículo 316 Medidas en Fronteras en materia de propiedad intelectual, se instruye aplicar Medidas en Fronteras en materia de propiedad intelectual a la marca **DR. MARKTENS AIR WAIR** para las mercancías descritas; **vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados y accesorios para calzado (cordones y suelas)** contra toda importación que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual de la denominación de origen en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo fiscalia propiedadintelectual@gmail.com o al 2221-82-27. Asimismo, remitir informe conteniendo fotografías de las mercancías posiblemente infractoras, su embalaje, medio de transporte, copia de los documentos adjuntos a la Declaración Única Centroamericana entre otros a la Sección de Administración de Tratados.

Se adjunta FOTOCOPIA del OFICIO. FEPROSI-657-2019.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Cc: Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.
Cc: Archivo SAT
WF/RA/CZ/LR

Rafael Ardon
27/08/2019
H

	FE-PROSI	OFICIO. FEPROSI - 657 - 2019
 MINISTERIO PÚBLICO <small>REPÚBLICA DE HONDURAS</small>	FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA	Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto 2019

**LICENCIADA
WENDY FLORES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SU OFICINA**

Estimada Licenciada Flores:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien desearle éxitos en sus funciones laborales, asimismo hacerle de su conocimiento que esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual resolvió procedente una solicitud de Medida en Frontera de Aduanas presentada por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, Apoderado legal de la Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS**, por lo anterior, resulta pertinente solicitarle a esa Dirección su colaboración con esta Fiscalía Especial, en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, para que se dicte una Medida de Frontera de Aduana y por ende se remita a las diferentes aduanas de la República, la correspondiente circular en materia de Propiedad Intelectual contra toda importación falsificada de productos con la marca: DR. MARTENS AIR WAIR., la que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, la cual es: **DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA**, con número de registro 117413., **TOMO 337, FOLIO 147**, fecha de inscripción el 26 de septiembre del 2011, **CLASE 25 Internacional, Resolución de otorgamiento 2624** el 26 de septiembre del 2011; que se pretenda ingresar al país, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta.- Asimismo informar a esta Autoridad Fiscal para proceder contra quienes estén importando, distribuyendo y comercializando producto falsificado con estas y otras marcas similares que perjudiquen los interés del titular de la marca denunciada y/o a la sociedad consumidora.

Se acompañan los documentos siguientes: Copia de la Denuncia presentada por el Abogado: **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, de la Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS** y acompañado copia del certificado de autenticidad de debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, con números 117413, copia de certificación del Ministerio de Relaciones Exterior de la República de Alemania y otros documentos; así como la copia del Auto de Resolución expedido por esta Fiscalía Especial.

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
RECIBIDO POR: *MISTON A. 19*
FECHA: *27.8.19* HORA: *8:59*

Sirve de fundamento a lo anterior, el artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y los artículos 50 y 51 del acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que al existir sospecha de una mercadería falsificada de la marca **DR. MARTENS AIR WAIR**, propiedad de la Sociedad Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS**, se proceda a la notificación a la autoridad competente a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) a correo fiscaliapropiedadintelectual@gmail.com o al 2221-82-27; así como a su representante legal abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, con carnet del colegio de abogados 03494, con oficinas en el Bufete MEJIA Y ASOCIADOS, situado en la colonia Rio de Piedras, con correo electrónico notificacione@bufetemejia.com.

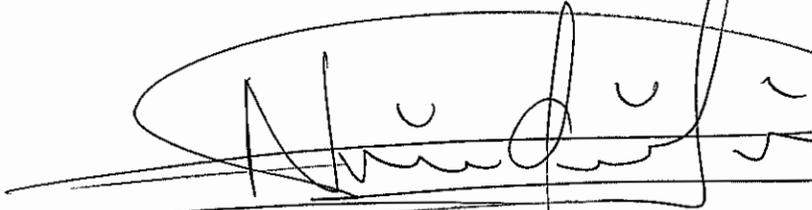
Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.




ABG. REINA PINEDA.
FISCAL.

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**




ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
FISCAL JEFE.-
**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.- TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTA: La solicitud de aplicación de Medida en Frontera presentado por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS**, que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, la cual es: **DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA**, con número de registro 117413., **TOMO 337, FOLIO 147**, fecha de inscripción el 26 de septiembre del 2011, **CLASE 25 Internacional, Resolución de otorgamiento 2624** el 26 de septiembre del 2011, por 10 años.- **DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA, amparando vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados, y accesorios para calzados (cordones y suelas)**, con poder apostillado y traducido por Secretaria De Relaciones Exteriores, del apoderado legal debidamente cotejada con su original por el Ministerio Público en fecha 23 de julio del 2019.

CONSIDERANDO: El apoderado Legal de la Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS** abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.**, solicita la aplicación de Medida en Frontera en materia de Propiedad Intelectual **contra toda importación de productos falsificados de la marca anteriormente relacionadas para los productos que se alistén en cada uno de los certificados de registro y renovación que pretenda ingresar al país**, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta.- asimismo proceder contra quienes estén conculcando el derecho que le corresponde como titular de las marca antes mencionadas, para lo que señala su correo electrónico para cualquier duda. (notificaciones@bufertemejia.com.)

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas es procedente la Solicitud a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que emita alerta en aduana a las

importaciones de productos que ostentan las marca **DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA.**, amparando vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados, y accesorios para calzados (cordones y suelas).

CONSIDERANDO: Que el Código Procesal Penal en su artículo 26 –A indica entre otras cosas, que el Ministerio Público podrá tomar medidas de observancia y de oficio para la protección de la propiedad intelectual, en relación al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en donde establece las Medidas en Fronteras pendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de autor y de los derecho conexos.- Asimismo el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio ADPIC acuerda la obligación de establecer Medidas en Fronteras para la Protección de la Propiedad Intelectual, artículos 16,50 y 51.

POR TANTO: En observancia al artículo 80 de la Constitución de la República; 26-A, 93 del Código Procesal Penal, 316 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 16, 50 y 51 de la ADPIC; 1, 8,9 y 16 de la Ley del Ministerio Público.- Admitase la solicitud de merito y envíese oficio juntamente con los documentos relacionados a la Oficina de la Dirección de Rentas Aduaneras a fin de que se expida la Medida en Frontera a favor de la Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS.**- Cúmplase.



Reina Pineda
ABG. REINA PINEDA.
FISCAL.

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

Neldin Antonio Funes Salinas



ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
FISCAL JEFE.-
**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

SE SOLICITA EMISIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA) PARA QUE ÉSTA EMITA ALERTA A TODAS LA ADUANAS DEL PAÍS A FIN DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS BAJO MARCAS PROPIEDAD DE GFM GMBH TRADEMARKS.- SE ACOMPAÑA PODER LEGALIZADO ORIGINAL CON COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y DEVOLUCIÓN DE SU ORIGINAL.- SE ACOMPAÑA COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA MARCA DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA EN CLASE 25.- SE DESIGNA LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL LUGAR DONDE OBRA INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA.

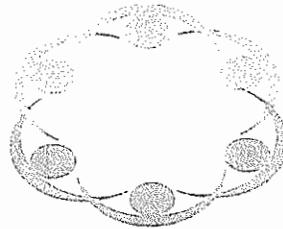
Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática:

Yo, **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03494 y con Oficinas para oír notificaciones en el **BUFETE MEJIA & ASOCIADOS**, sito en la 20 Avenida AA@, 1 y 2 Calles, S.O. del Barrio Río de Piedras, en aquella ciudad, y correo electrónico para recibir actos de comunicación notificaciones@bufetemejia.com, accionando en mi condición de Co-Apoderado de la Sociedad **GFM GMBH TRADEMARKS.**, organizada y existente bajo las leyes de Alemania, con domicilio en Grobhesselohers, 14 D – 81479, Munchen, Alemania, tal como lo acredito con el documento de Poder que en original debidamente legalizado acompaño junto con una fotocopia para su cotejo y devolución del original como lo dispone el artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos reformado por el artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa para que se agregue al expediente; con todo respeto en mi condición indicada comparezco ante esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática manifestando y solicitando lo siguiente:

PRIMERO: Mi representada es titular en Honduras de la siguiente marca de fábrica, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, de la cual acompaño copia simple de su certificado

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE
MARCA DE FÁBRICA**

DR. MARTENS AIR WAIR Y ETIQUETA



DENUNCIA COMPLETA

Usuario: EGarcia
Fecha impresión: 29/07/2019

Identificación			
Sexo	No consignado	Edad:	0 No consignado
Nacionalidad	Honduras	Estado civil	Por consignar
Profesión	No definido	Oficio	No definido
Dirección	Departamento: FRANCISCO MORAZAN, Municipio: DISTRITO CENTRAL, Aldea o ciudad: TEGUCIGALPA, Barrio o colonia: Barrio desconocido		
	ADUANAS DEL PAIS Y CENTROS COMERCIALES		
Telefono:			

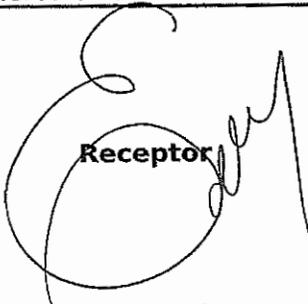
Narración de hechos

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, QUE POR LAS ADUANAS DEL PAIS SE ESTA INTRODUCIENDO MERCADERIA SUPUESTAMENTE FALSIFICADA EL CUAL SE LE SOLICITA A LA FISCALIA REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL CASO

Supuestos delitos cometidos por el denunciado, número 1:

-- DESCONOCIDO -- -- DESCONOCIDO --
VIOLACION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Receptor



Denunciante

BUFETE MEJIA & ASOCIADOS

Intellectual Property Law, Related Contracts & Litigation

PO Box 1744, San Pedro Sula,

HONDURAS, C.A.

Tel.: (504) 52 37 44

Fax: (504) 52 87 95 or (504) 53 31 87

Bufete Mejia & Asociados

OP

POWER OF ATTORNEY
PODER GENERAL

The Undersigned, Roger Shelton

in the name and behalf of GFM GmbH

TRADEMARKS a corporation organized and existing under the Laws of domiciled in Germany

El suscrito, accionando en nombre y representación de GFM GMBH TRADEMARKS

una corporación organizada y existente bajo las leyes de domiciliada en Grohesseloherstr. 14 D-81479, Munchen, Alemania.

hereby confers general Power of Attorney to TITO ANIBAL MEJIA P., and/or RICARDO ANIBAL MEJIA M., and/or JULIA REBECA MEJIA M., duly Licensed Attorneys at Law of the Republic of Honduras and members of the firm BUFETE MEJIA & ASOCIADOS, so that acting jointly or separately they may appear before the competent Administrative and Judicial authorities of Honduras to defend, prosecute and handle the registration, modification and renewal of our Industrial and Intellectual Property rights, for which purpose we authorize the said attorneys to take before the said offices and courts all the necessary steps to said end; to file petitions, declarations and claims; to draw up specifications, to make amendments, to abandon proceedings, prove working and use of patents and marks, make amendments in all documents filed, pay all taxes and installments and effect all other payments mandated by Law; to receive all documents and securities, giving proper receipts; to comply with all other requirements and in short, to take all those measures which they may deem fit for the proper and complete protection of our interests.

confiere Poder General a los Licenciados TITO ANIBAL MEJIA P., y/o RICARDO ANIBAL MEJIA M., y/o JULIA REBECA MEJIA M., miembros del BUFETE MEJIA & ASOCIADOS, para que actuando conjunta o separadamente comparezcan ante las Autoridades Administrativas y Judiciales de la República de Honduras, a fin de defender y gestionar el registro, modificación y renovación de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, para lo cual les autorizamos a dar todos los pasos necesarios ante dichas oficinas, Juzgados y Tribunales; presenten solicitudes, declaraciones y quejas, especificaciones, hagan correcciones a todos los documentos presentados, abandonen procedimientos e instancias, prueben la explotación y uso de patentes y marcas; paguen todos los impuestos y derechos contemplados por la Ley; reciban todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenen cualesquiera otros requisitos y tomen todas aquellas medidas y acciones que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

They are also empowered to appear, both as plaintiff and defendant, before all the competent Administrative Offices and Courts of the Republic of Honduras, in all oppositions, nullity actions, claims for damages, cancellation actions, unfair competition actions, giving them full power and authorization to file declarations, briefs, claims, complaints, citations and notifications, lodge appeals and claims, refute, make arrangements, submit to arbitrators, to desist, to waive legal proceedings, and in short, with all such further powers as may be required; and hereby declare from now on as valid and good all that the said attorneys may do in our benefit, also giving them broad powers and faculties to substitute this Power and revoke such substitutions.

Especialmente les facultamos para que comparezcan como demandantes, demandados o terceristas, ante todas las Oficinas Administrativas, Juzgados y Tribunales de la República de Honduras, en demandas de oposición, de nulidad, de daños y perjuicios, de cancelación, acciones de competencia desleal y otras acciones judiciales en que pudiera verse envuelta la otorgante, dandoles plenos poderes para que presenten declaraciones, escritos, querellas; testigos y toda clase de pruebas; pidan citaciones y emplazamientos, soliciten reposiciones, presenten apelaciones y quejas, puedan transar, desistir de la acción deducida, someter a arbitros, absolver posiciones, percibir; otorgandoles en fin todas las demás facultades que resulten necesarias, aceptando desde ahora válido y bueno todo cuanto dichos Apoderados hicieren en nuestro beneficio, dandoles facultades para sustituir este poder y revocar dichas sustituciones.

Given and signed at (Dado y firmado en) WOLLASTON, ENGLAND
This (a los) 26 day of (dias de) MARCH of (de) 1998

GFM GmbH TRADEMARKS

By (Por) Roger Shelton
Title (Cargo) Managing Director

SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
23-7-2019
FECHA:
FOLIOS:

(LEGALIZATION BY A HONDURAN CONSULATE REQUIRED)

*Before me, J. M. ...
Notary Public
Wollaston
England.*

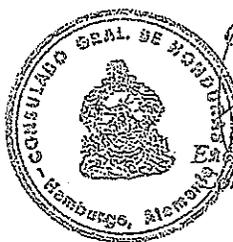
Ref: 412/98 to: GFM GmbH Trademarks.





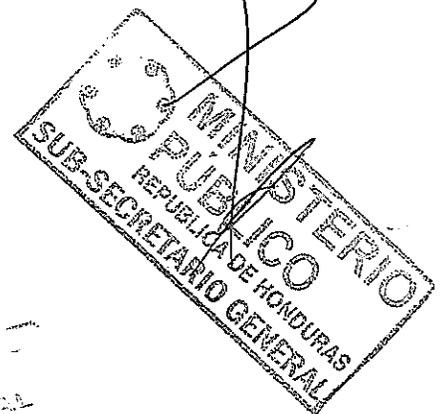
VISTO EN ESTE CONSULADO GENERAL Y HALLADO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LEY HAMBURGO

21. 07. 1998



[Handwritten signature]
Dña. Luzmila M. de Arias
Encargada de Asuntos Consulares
Consulado General de Honduras

REGISTRADO EN EL LIBRO No. 4°
BAJO EL No. 3.7.98



SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
23-7-2019

Vertretungsbescheinigung

Aufgrund heute erfolgter Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts München bescheinige ich, Notar, daß unter HR B 115.607 die Firma GFM GmbH Trademarks mit dem Sitz in München eingetragen und Herr Roger Shelton als Geschäftsführer zu der alleinigen Vertretung der Gesellschaft berechtigt ist.

Upon my inspection of the commercial register on 16th of June 1998. I further certify that GFM GmbH Trademarks is registered with the Municipal Court of Munich - Commercial Register - under No. HR B 115.607 and that Mr. Roger Shelton is entitled to act individually as this company's legal representative.

Munich, 16th of June 1998



Notar/Notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

Dr. Kirchner

2. ist unterschrieben von _____

3. in seiner Eigenschaft als _____ Notar

4. sie ist versehen mit dem ~~Stempel~~/Stempel/Siegel des (der) ~~xxxx~~ Notars

Dr. Wolf-Dieter Kirchner in München

Bestätigt

18. Juni 1998

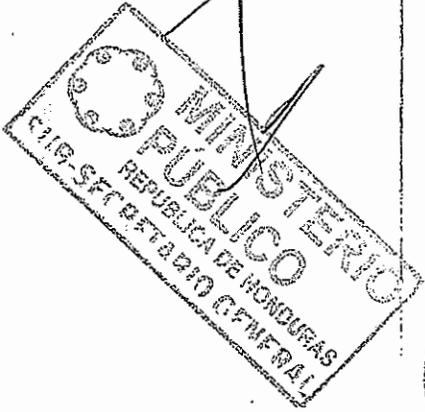
5. in _____ 6. am _____

die Präsidentin des Landgerichtes München I

910 a

10. Unterschrift

Edda Huther

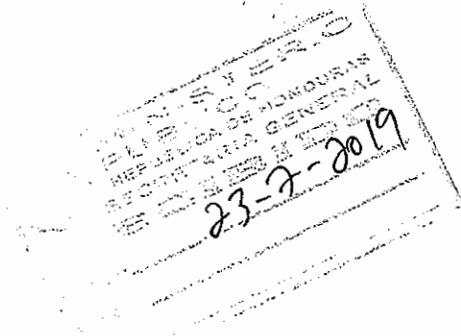
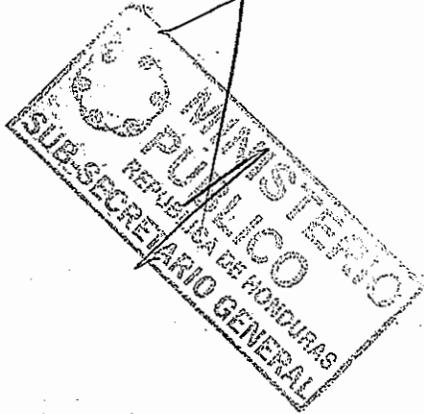


VISTA EN ESTE CONSULADO GENERAL LA FIRMA QUE PRECEDE DEL SENOR A Edda. *Arthur del prgado Regional en -*
EN ACTUAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE ~~LECO~~ *Munich Republica.*
NOCIO COMO AUTENTICA. LO QUE CERTIFICO HOY *Federal de Alemania.*
21 DE julio DE 1998, EN ESTA
CIUDAD DE HAMBURGO, REPUBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA.



[Handwritten Signature]
Azucena M. de Arias
Encargada de Asuntos Consulares
Consulado General de Honduras

REGISTRADO EN EL LIBRO No. 50
BAJO EL No. 29.7.98



REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No.D 452194

Fecha: 8 de Mayo de 1998

El presente documento lleva la firma/sello de

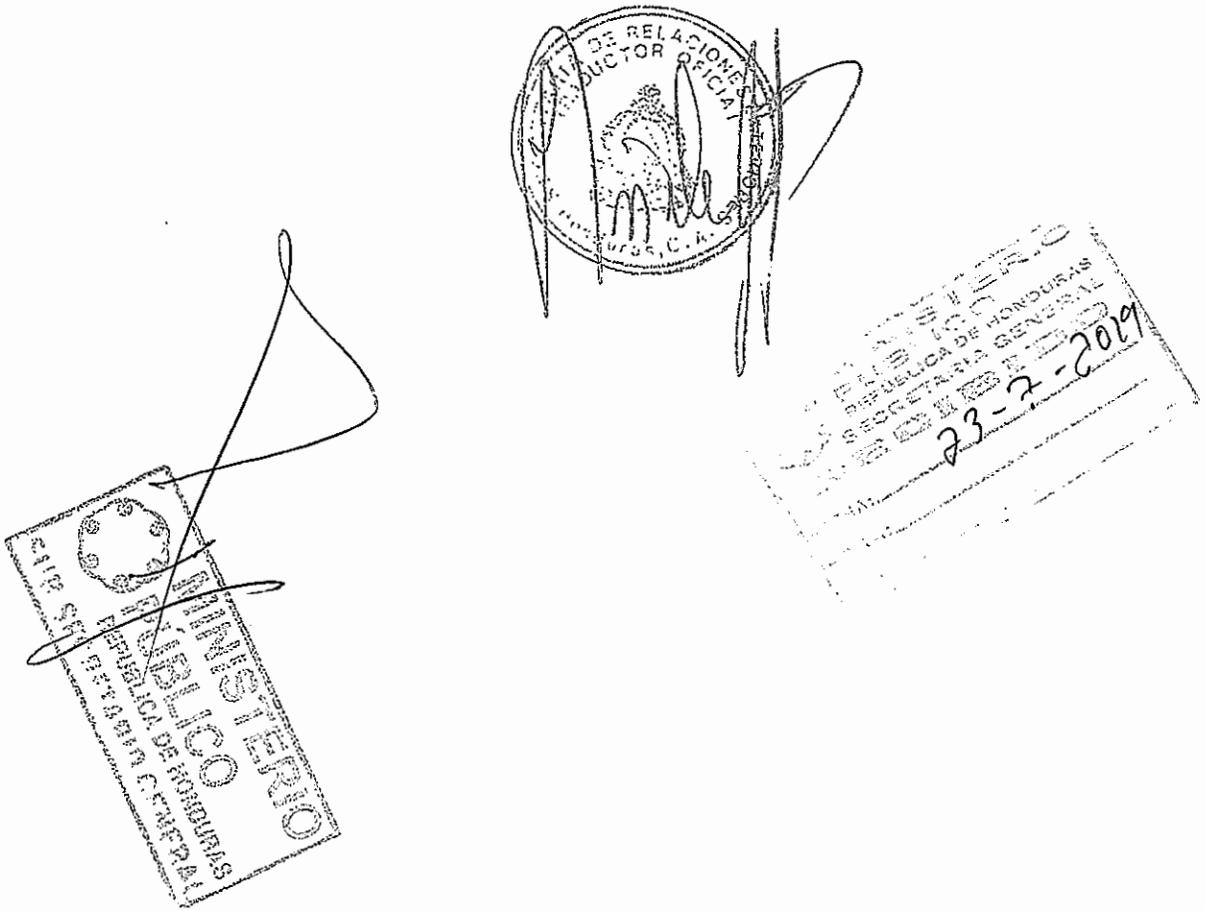
J.M.CHAMBERLAIN

actuando en calidad de Notario Publico

(Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Estado)

(f) K. CHAPMAN

Por el Ministro Principal Britanico de
Relaciones Exteriores y del Estado



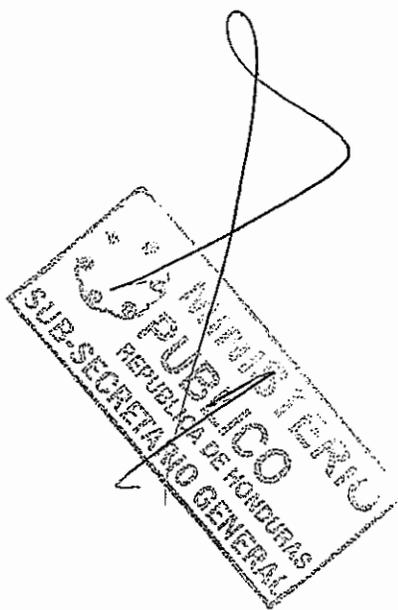
APOSTILLA

TRADUCCION

CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. Pais : REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
 2. Se certifica que la firma que antecede y dice DR. KIRCHNER
 3. es puesta en su caracter de NOTARIO
 4. cuya firma se encuentra registrada en la barra de Notarios como Notario Dr. Wolf- Dieter Kirchner en Munich.
 5. Dado en Munich este día 18 de Junio de 1998.
- Firma : Presidente del Juzgado Regional de Munich bajo el numero 910 a.

EDDA NUTHER





PRIMERA CLASE
UN LEON
1990

No 5331551

TEGUCIGALPA

SEPTIEMBRE DE 1998



1	
2	
3	
4	
5	
6	18.809
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	PODER OTORGADO POR GFM BMBH TRADEMARKS
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

Encargada de Asuntos Consulares de Honduras en Hamburgo Alemania

CERTIFICA que es autentica la firma que antecede
y dice: AZUCENA M DE ARIAS

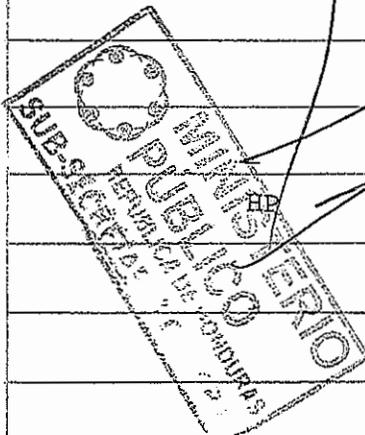
puesta en su caracter de ENCARGADA DE ASUNTOS
CONSULARES DE HONDURAS EN HAMBURGO ALEMANIA

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de SEPT de 19 98

ESTA CERTIFICACION
RESPONDE A LA
CONTENIDO DE ESTE
DOCUMENTO



RICARDO ZAVALA LARDIZABAL
SECRETARIO GENERAL



73-4-2019

CIRCULAR DARA-SAT-239-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA EN MATERIA DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL CONTRA TODA IMPORTACIÓN FALSIFICADA DE
PRODUCTOS CON LA MARCA "DR. MARTENS".

FECHA: LUNES 03 DE SEPTIEMBRE 2019.



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual Artículo 316 Medidas en Fronteras en Materia de Propiedad intelectual y los artículos 50 y 51 del Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual Relacionado con el Comercio (ADPIC) se instruye aplicar Medidas en Fronteras en materia de propiedad intelectual a la marca "**DR. MARTENS**", para las mercancías descritas; **vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados y accesorios para calzado (cordones y suelas)** contra toda importación mercancías que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual de la marca en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo fiscaliapropiedadintelectual@gmail.com o Tel.2221-8227 mediante llamada. Asimismo, remitir informe conteniendo fotografías de las mercancías posiblemente infractoras, su embalaje, medio de transporte, copia de los documentos adjuntos a la Declaración Única Centroamericana entre otros a la Sección de Administración de Tratados.

Se adjunta FOTOCOPIA del OFICIO-FE-PROSI-696-2019.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Cc: Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.
Cc: Archivo SAT
WF/RA/CZ/LV

WJ

WJ



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

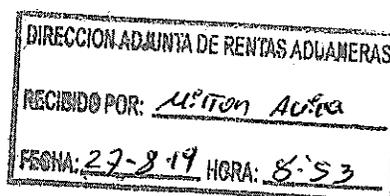
Paula Darden
27/08/2019
H

FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Agosto, 2019

OFICIO-FE-PROSI-696-2019

LICENCIADA.
WENDY FLORES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SU OFICINA



Estimada Licenciada Flores:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien dirigirme a usted, desearle éxitos en sus delicadas funciones, asimismo hacerle de su conocimiento que esta Fiscalía Especial de propiedad intelectual y seguridad informática resolvió procedente una solicitud de medida en frontera presentada por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA** apoderado legal de las sociedades **DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GMBHFM GMBH TRADEMARKS** y **DR. MARTENS MARKETING GMBH**, por lo anterior, resulta pertinente solicitarle a esa dirección su colaboración con esta Fiscalía Especial, en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, para que se dicte una medida en frontera y por ende se remita a las diferentes aduanas de la república, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación falsificada de productos con la marca "**DR. MARTENS**" que se pretendan ingresar al país, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta; asimismo informar a esta autoridad fiscal para proceder contra quienes estén importando, distribuyendo y comercializando producto falsificado con esta marcas y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca denunciada y/o a la sociedad consumidora.

Se adjuntan los documentos siguientes: Denuncia presentada por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, representante legal de las sociedades **DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GMBHFM GMBH TRADEMARKS** y **DR. MARTENS MARKETING GMBH** acompañando copia del certificado de renovación de la marca, copia de certificado de registro de marca de fábrica aquí en Honduras, copias de poder debidamente autenticado, cotejado y traducido, otorgado al apoderado legal a través del consulado de Honduras en Alemania, de fecha seis de Marzo y veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, con el cual se confiere mandato judicial.

Sirven de fundamento a lo anterior, el artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículos 50 y 51 del

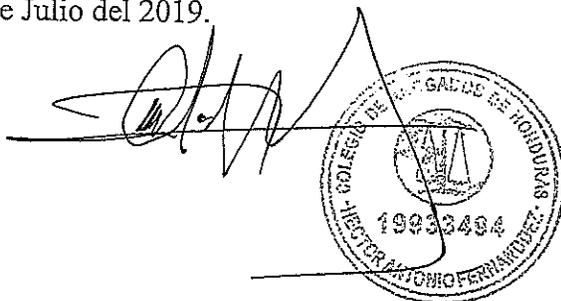
SE SOLICITA EMISIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA) PARA QUE ÉSTA EMITA ALERTA A TODAS LA ADUANAS DEL PAÍS A FIN DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS BAJO MARCAS PROPIEDAD DE DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GMBH y DR. MARTENS MARKETING GMBH.- SE ACOMPAÑAN PODERES LEGALIZADOS ORIGINALES CON COPIAS SIMPLES PARA SU COTEJO Y DEVOLUCIÓN DE SUS ORIGINALES.- SE ACOMPAÑA COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO Y RENOVACIÓN DE LA MARCA DR. MARTENS EN CLASE 25.- SE DESIGNA LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL LUGAR DONDE OBRA INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA.

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática:

Yo, **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03494 y con Oficinas para oír notificaciones en el **BUFETE MEJIA & ASOCIADOS**, sito en la 20 Avenida AA@, 1 y 2 Calles, S.O. del Barrio Río de Piedras, en aquella ciudad, y correo electrónico para recibir actos de comunicación notificaciones@bufetemejia.com, accionando en mi condición de Co-Apoderado de las Sociedades: 1) **DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GMBH FM GMBH TRADEMARKS.**, organizada y existente bajo las leyes de Alemania, con domicilio en Haidelweg 20, D-81241, München, Alemania; y, 2) **DR. MARTENS MARKETING GMBH**, organizada bajo las leyes de Alemania, con domicilio en An der Ach 3, D-82402, Seeshaup, Alemania, tal como lo acredito con los documentos de Poder que en originales debidamente legalizados acompaño junto con sus fotocopias para su cotejo y devolución de los originales como lo dispone el artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos reformado por el artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa para que se agregue al expediente; con todo respeto en mi condición indicada comparezco ante esta

falsificaciones de la marca DR. MARTENS y la identificación del importador (a), resolviendo en todo lo demás conforme a derecho corresponda.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de Julio del 2019.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is from the Colegio de Abogados de Honduras and contains the following text: "COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS" at the top, "19932494" in the center, and "HECTOR ANTONIO FERNANDEZ" at the bottom. The stamp also features a central emblem with a scale of justice.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN MARCA DE FÁBRICA

El suscrito, conforme a las disposiciones vigentes, solicita renovación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones del Registro							
Registro	71087	Tomo	74	Folio	18	Clase	25
Denominación	DR. MARTENS						
Titular	DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GmbH y DR. MAERTENS MARKETING GmbH						
Domicilio	Ahornstrasse 8a, D-82166 Gräfelfing, Alemania y An der Ach 3, D-82402, Seeshaupt, Alemania						
Periodo a Renovar	De	25/03/2018	a	25/03/2028			
Apoderado Legal	RICARDO ANIBAL MEJÍA M.						
Sustituye Poder							

USO EXCLUSIVO DE LA ORPIH

Reclasificación			
Clase Original	25	Nueva Clase	

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

Oy fe que la información contenida en la Solicitud de Renovación arriba indicada, concuerda con la documentación que corre agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de esta oficina. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 92, 93, 94, y 95 de Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E, otórguese la Renovación solicitada por resolución No. 592 de fecha 09 FEB. 2018

Término de Vigencia: Diez años contados a partir del 25/03/2018



Tegucigalpa M.D.C.: 09 FEB. 2018

Handwritten signatures of the Registrador(a)

Registrador(a) Oficina de Registro de la Propiedad Industrial

3400

Sol 357697

REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE
MARCA DE FABRICA**

Nº 71.087 Folio 18 Tomo 74

Nombre de la Marca: DR. MARTENS

Nombre del Propietario: DR. MARTENS INTERNATIONAL TRADING GMBH

Domicilio: Haidelweg 20 D-81241, Munich, Alemania y Dr. Maertens Marketing GmBE

Domiciliada en: An der Ach 3 D-82402 Seeshaupt, Alemania.

Otros Registros: _____

Resolución de Otorgamiento Nº 1923 de Fecha 25 de Marzo de 1998

Término de Vigencia: DIEZ ANOS

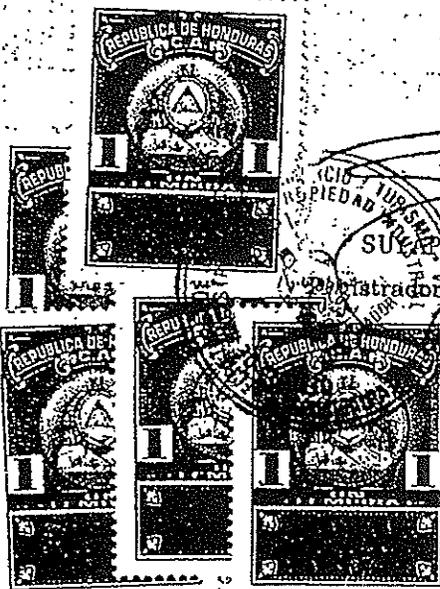
Representante Legal: LIC. PICARDO ANIBAL MEJIA

Productos que Distingue: Vestuario y accesorios de vestir, sombrerería, calzados y accesorios para calzado (cordones, suelas). Clase Int: 25*****

DESCRIPCION

Doy fe que la información contenida en el presente Certificado concuerda con la documentación que corre agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de este Departamento.

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de Junio de 19 98.



BOGACIO / IND. SU. I. T. S. A. S.
SUCAPIA DOMERO DE VILLALTA
Administrador de la Propiedad Industrial

BUFETE MEJIA & ASOCIADOS

Intellectual Property Law, Related Contracts & Litigation

PO Box 1744, San Pedro Sula,

HONDURAS, C.A.

Tel.: (504) 52 37 44

Fax: (504) 52 87 95 or (504) 53 31 87

Beetz & Partner

POWER OF ATTORNEY PODER GENERAL

The Undersigned, Mr. Matthias Funck
in the name and behalf of "Dr. Martens"
International Trading GmbH
a corporation organized
and existing under the Laws of Germany
domiciled in Haidelweg 20, D-81241
München, Germany

hereby confers general Power of Attorney to
TITO ANIBAL MEJIA P., and/or RICARDO ANIBAL
MEJIA M., and/or JULIA REBECA MEJIA M., duly
Licensed Attorneys at Law of the Republic of
Honduras and members of the firm BUFETE
MEJIA & ASOCIADOS, so that acting jointly
or separately they may appear before the
competent Administrative and Judicial
authorities of Honduras to defend, prosecute
and handle the registration, modification
and renewal of our Industrial and
Intellectual Property rights, for which
purpose we authorize the said attorneys to
take before the said offices and courts all
the necessary steps to said end; to file
petitions, declarations and claims; to draw
up specifications, to make ammendments, to
abandon proceedings, prove working and use of
patents and marks, make ammendments in all
documents filed, pay all taxes and
installments and effect all other payments
mandated by Law; to receive all documents
and securities, giving proper receipts; to
comply with all other requirements and in
short, to take all those measures which they
may deem fit for the proper and complete
protection of our interests.

They are also empowered to appear, both as
plaintiff and defendant, before all the
competent Administrative Offices and Courts
of the Republic of Honduras, in all
oppositions, nullity actions, claims for
damages, cancellation actions, unfair
competition actions, giving them full power
and authorization to file declarations,
briefs, claims, complaints, citations and
notifications, lodge appeals and claims,
refute, make arrangements, submit to
arbitrators, to desist, to waive legal
proceedings, and in short, with all such
further powers as may be required; and
hereby declare from now on as valid and
good all that the said attorneys may do in
our benefit, also giving them broad powers
and faculties to substitute this Power and
revoke such substitutions.

El suscrito,
accionando en nombre y representación de
una corporación
organizada y existente bajo las leyes de
domiciliada en

confiere Poder General a los Licenciados TITO
ANIBAL MEJIA P., y/o RICARDO ANIBAL MEJIA
M., y/o JULIA REBECA MEJIA M., miembros del
BUFETE MEJIA & ASOCIADOS, para que actuando
conjunta o separadamente comparezcan ante las
Autoridades Administrativas y Judiciales de
la República de Honduras, a fin de defender
y gestionar el registro, modificación y
renovación de nuestros derechos de
Propiedad Industrial e Intelectual, para lo
cual les autorizamos a dar todos los pasos
necesarios ante dichas oficinas, Juzgados y
Tribunales; presenten solicitudes, declaraciones
y quejas, especificaciones, hagan correcciones
a todos los documentos presentados, abandonen
procedimientos e instancias, prueben la
explotación y uso de patentes y marcas; paguen
todos los impuestos y derechos contemplados
por la Ley; reciban todos los documentos y
valores dando el descargo respectivo; llenen
cualesquiera otros requisitos y tomen todas
aquellas medidas y acciones que creyeran
conducentes al resguardo de nuestros
intereses.

Especialmente les facultamos para que
comparezcan como demandantes, demandados o
terceristas, ante todas las Oficinas
Administrativas, Juzgados y Tribunales de la
República de Honduras, en demandas de
oposición, de nulidad, de daños y perjuicios, de
cancelación, acciones de competencia desleal y
otras acciones judiciales en que pudiera verse
envuelta la otorgante, dandoles plenos poderes
para que presenten declaraciones, escritos,
querellas; testigos y toda clase de pruebas;
pidan citaciones y emplazamientos, soliciten
reposiciones, presenten apelaciones y quejas,
puedan transar, desistir de la acción
deducida, someter a arbitros, absolver
posiciones, percibir; otorgandoles en fin todas
las demás facultades que resulten necesarias,
aceptando desde ahora válido y bueno todo
cuanto dichos Apoderados hicieren en nuestro
beneficio, dandoles facultades para sustituir
este poder y revocar dichas sustituciones.

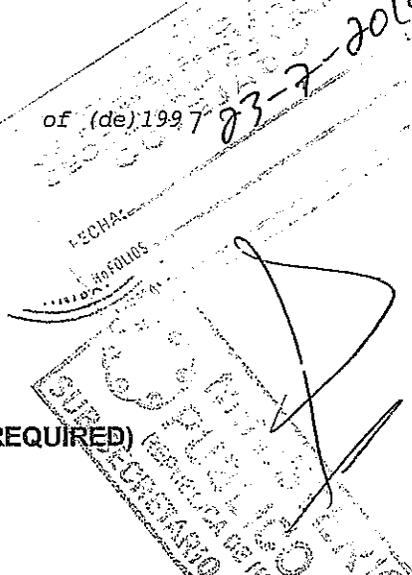
Given and signed at (Dado y firmado en)

This (a los) 04 day of (dias de) may

of (de) 1997 83-7-2019

By (Por) Mr. Funck
Title (Cargo) (Managing Director)

(LEGALIZATION BY A HONDURAN CONSULATE REQUIRED)



URNr. 1261 K/1997

Ich beglaubige die Echtheit der vorstehenden,
vor mir anerkannten Unterschrift von

Herrn Matthias F u n c k , geb. am 01.05.1943,
Dipl.- Kaufmann,
wohnhafte Ahornstr. 8 a, 82166 Gräfelfing,

mir persönlich bekannt.

Aufgrund Einsicht des Handelsregisters beim Amtsge-
richt München vom 08. April 1997 - HRB 102927 - be-
scheinige ich, daß Herr Matthias Funck als Geschäfts-
führer einzeln zur Vertretung der Firma Dr. Martens
International Trading GmbH mit dem Sitz in München
berechtigt ist.

München, den 06. Mai 1997



[Handwritten signature]

Notar

File No. 1261 K/1997

I hereby certify that the above is the true signature,
acknowledged in my presence, of

Mr. Matthias F u n c k , born 01.05.1943,
Dipl.- Kaufmann,
of Ahornstr. 8 a, 82166 Gräfelfing,

personally known to me.

From inspection of the Commercial Register of the
District Court of Munich on the 8 th day of April 1997
I hereby certify that the said firm Dr. Martens Inter-
national Trading GmbH is entered in Section B under No
102927 and that Mr. Matthias Funck as its Managing
Director is authorized to represent the company.

Munich, the 6 th day of May 1997

[Handwritten signature]

Notary

[Handwritten date: 23-7-2019]



(LEGALIZATION)

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des ^{en}
 Notars/Notarvertreters ~~.....~~ Kelch
 in München und die Echtheit des beigedruckten
 Dienstsiegels werden hiermit bestätigt. Zu-
 gleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
 zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich
 befugt war.



München, den dreizehnten Juni
 neunzehnhundert siebenundneunzig

Die Präsidentin
 des Landgerichts München I:



Edda Huther
 Edda Huther

VISTA EN ESTE CONSULADO GENERAL LA FIRMA QUE
 PRECEDE DEL SENOR *Edda Huther del Juzgado Regional en*
 EN ACTUAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE RECO- *München Republic*
 NOCIO COMO AUTENTICA. LO QUE CERTIFICO HOY *Federal de Alemania*
25 DE junio DE 1977; EN ESTA
 CIUDAD DE HAMBURGO, REPUBLICA FEDERAL DE
 ALEMANIA.

Patricia Rivera Rodil
 PATRICIA RIVERA RODIL
 VICE CONSUL DE HONDURAS
 HAMBURGO
 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

AUTENTICA P.R.E.E.
 N: 15.194.

REGISTRADO EN EL LIBRO No. 40
 BAJO EL No. 5.6-97



[Handwritten signature]
 MINISTERIO
 PUBLICO
 REPUBLICA DE HONDURAS
 SUB-SECRETARIO GENERAL

23-7-2019

AUTENTICA NUMERO 1261 K/1997

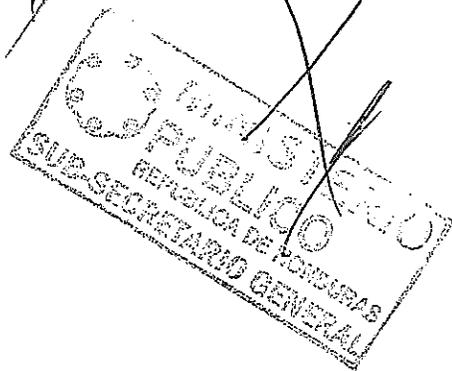
TRADUCCION

Ante mí este día comparece el Señor MATTHIAS FUNCK, fecha de nacimiento 01.05.1943, Diplomado, Presidente residente en Ahornstrasse 8 a. 82166 Grafelfing, conocido por mí, como la persona que firma lo anterior.

Según inspección del Registro Comercial de la Corte del Distrito de Munich el día 8 de Abril de 1997. Por este medio certifico que la firma del Señor Matthias Funck está autorizada a ser causado, siendo que el es su Director, el nombre de dicha firma es Dr. Martens International Trading GmbH registrada bajo la seccion B Número 10 2927, y el Señor Funck está actuando en representación de dicha Compañía.

Munich, 6 de Mayo de 1997

NOTARIO



TRADUCCION

CERTIFICO POR ESTE MEDIO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE Y
DICE : KELCH CAUSADA EN MUNICH ES VERDADERA Y AUTENTICA
PUESTA POR EL NOTARIO AUTORIZADO.

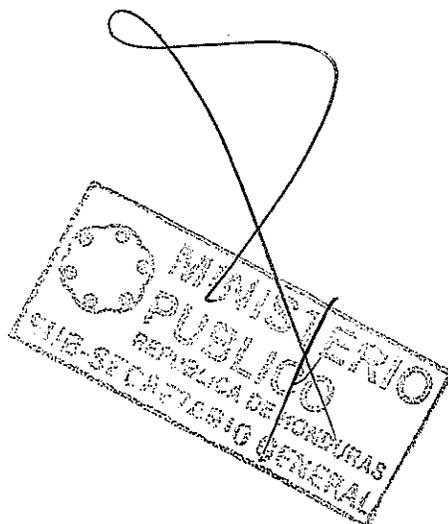
Trece de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete

PRESIDENTE DEL JUZGADO REGIONAL DE MUNICH
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

EDDA HUTHER



23-7-2019

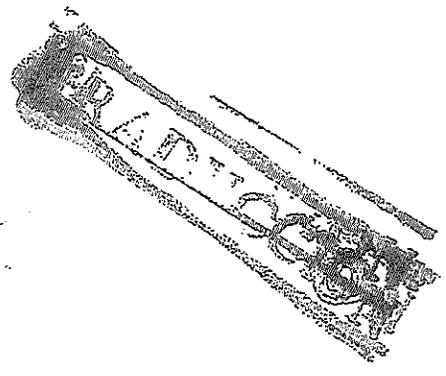


DR. HEINZ WILLER

REGISTRADOR

--

23-7-2019

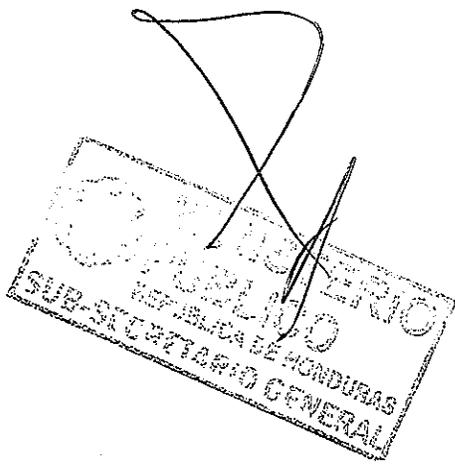


El suscrito Presidente de Registros Comerciales de Munich
Dr. Heinz Willer es la persona que firma lo anterior y
dicha firma es verdadera y correcta.

Munich, 25 de Junio de 1997.

PRESIDENTE DEL JUZGADO REGIONAL DE MUNICH, REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA

FIRMA : EDDA HUTHER



REGISTROS COMERCIALES DE MUNICH

a) Nombre de la firma :

" Dr Maertens " International Trading GmbH

b) Lugar de negocios :

Beeshaupt- Landkreis- Weilheim- Schongau

c) Razón Social :

Registrada nacional e internacionalmente con la marca Dr. Mertens y Marca secundaria Doc. Martens, DM's, agrupación de marcas de arte y edificación de marcas tridimensionales. Dedicada a Tiendas de Departamentos, Dr. Maertens, Tiendas Dr. Martens en el concepto de tiendas.

Venta y franquicia de mercancías. Producción Industrial de dicha marca. Producción de Textiles.

CAPITAL SOCIAL :50.000 Marcos Alemanes

REGISTRO :

Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada en la fecha 12 de Mayo de 1993.

Dos Directores Generales y Un Procurador.

Fecha de registro de firma : 5 de Julio de 1993

TRADUCCION

FECHA: 23-7-2019
MUNICH

MINISTERIO
PUBLICO
REPUBLICA ALEMANA
SECRETARÍA GENERAL

REGISTROS DE MARCAS COMERCIALES
DE MUNICH.

REPRODUCCION

CERTIFICADO

B

NUMERO 102927

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MUNICH
FECHA: 23-7-2019
MUNICH

La Reproducción del presente Certificado es penada por la ley.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MUNICH
MINISTERIO PUBLICO
REPUBLICA DE VENEZUELA
SUB-SECRETARIO GENERAL

Beer & Partner

Handelsregister

des

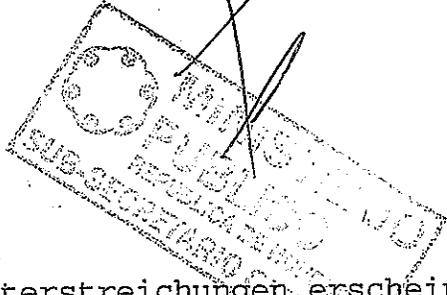
Amtsgerichts München

Abteilung

B

Nummer 102927

23-7-2019
FECHSEL
HOFER
GROSS



Rotunterstreichungen erscheinen in der nachstehenden Ablichtung schwarz, aus fototechnischen Gründen aber zur undeutlich oder überhaupt nicht.

0412/97/51/Dr. Maertens.

BUFETE MEJIA & ASOCIADOS

Intellectual Property Law, Related Contracts & Litigation

PO Box 1744, San Pedro Sula,

HONDURAS, C.A.

Tel: (504) 52 37 44

Fax: (504) 52 87 95 or (504) 53 31 87

Beerz & Carter

**POWER OF ATTORNEY
PODER GENERAL**

The Undersigned,
Mr. Maximilian Maertens
in the name and behalf of "Dr. Maertens"
Marketing GmbH

El suscrito,
accionando en nombre y representación de

a corporation organized
and existing under the Laws of Germany
domiciled in An der Ach 3, D-82402
Seeshaupt, Germany

una corporación
organizada y existente bajo las leyes de
domiciliada en

hereby confers general Power of Attorney to
TITO ANIBAL MEJIA P., and/or RICARDO ANIBAL
MEJIA M., and/or JULIA REBECA MEJIA M., duly
Licensed Attorneys at Law of the Republic of
Honduras and members of the firm BUFETE
MEJIA & ASOCIADOS, so that acting jointly
or separately they may appear before the
competent Administrative and Judicial
authorities of Honduras to defend, prosecute
and handle the registration, modification
and renewal of our Industrial and
Intellectual Property rights, for which
purpose we authorize the said attorneys to
take before the said offices and courts all
the necessary steps to said end; to file
petitions, declarations and claims; to draw
up specifications, to make amendments, to
abandon proceedings, prove working and use of
patents and marks, make amendments in all
documents filed, pay all taxes and
installments and effect all other payments
mandated by Law; to receive all documents
and securities, giving proper receipts; to
comply with all other requirements and in
short, to take all those measures which they
may deem fit for the proper and complete
protection of our interests.

confiere Poder General a los Licenciados TITO
ANIBAL MEJIA P., y/o RICARDO ANIBAL MEJIA
M., y/o JULIA REBECA MEJIA M., miembros del
BUFETE MEJIA & ASOCIADOS, para que actuando
conjunta o separadamente comparezcan ante las
Autoridades Administrativas y Judiciales de
la República de Honduras, a fin de defender
y gestionar el registro, modificación y
renovación de nuestros derechos de
Propiedad Industrial e Intelectual, para lo
cual les autorizamos a dar todos los pasos
necesarios ante dichas oficinas, Juzgados y
Tribunales; presenten solicitudes, declaraciones
y quejas, especificaciones, hagan correcciones
a todos los documentos presentados, abandonen
procedimientos e instancias, prueben la
explotación y uso de patentes y marcas; paguen
todos los impuestos y derechos contemplados
por la Ley; reciban todos los documentos y
valores dando el descargo respectivo; llenen
cualesquiera otros requisitos y tomen todas
aquellas medidas y acciones que creyeren
conducentes al resguardo de nuestros
intereses.

They are also empowered to appear, both as
plaintiff and defendant, before all the
competent Administrative Offices and Courts
of the Republic of Honduras, in all
oppositions, nullity actions, claims for
damages, cancellation actions, unfair
competition actions, giving them full power
and authorization to file declarations,
briefs, claims, complaints, citations and
notifications, lodge appeals and claims,
refute, make arrangements, submit to
arbitrators, to desist, to waive legal
proceedings, and in short, with all such
further powers as may be required; and
hereby declare from now on as valid and
good all that the said attorneys may do in
our benefit, also giving them broad powers
and faculties to substitute this Power and
revoke such substitutions.

Especialmente les facultamos para que
comparezcan como demandantes, demandados o
terceristas, ante todas las Oficinas
Administrativas, Juzgados y Tribunales de la
República de Honduras, en demandas de
oposición, de nulidad, de daños y perjuicios, de
cancelación, acciones de competencia desleal y
otras acciones judiciales en que pudiera verse
envuelta la otorgante, dandoles plenos poderes
para que presenten declaraciones, escritos,
querrelas; testigos y toda clase de pruebas;
pidan citaciones y emplazamientos, soliciten
reposiciones, presenten apelaciones y quejas,
puedan transar, desistir de la acción
deducida, someter a arbitros, absolver
posiciones, percibir; otorgandoles en fin todas
las demás facultades que resultar necesarias,
aceptando desde ahora válido y bueno todo
cuanto dichos Apoderados hicieren en nuestro
beneficio, dandoles facultades para sustituir
este poder y revocar dichas sustituciones.

Given and signed at (Dado y firmado en)

This (a los) 23 day of (dias de) April of (de) 1997

SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
23-7-2019

DR. MAERTENS

Marketing GmbH

An der Ach 3

D-82402 Seeshaupt / Germany

By (Por)

Title (Cargo)

(Managing Director)

(LEGALIZATION BY A HONDURAN CONSULATE REQUIRED)

Handwritten signature and official stamp of the Honduran Consulate.

URNr. 1291 /1997

Ich beglaube die Echtheit der vorstehenden, vor mir anerkannten Unterschrift von

Herrn Maximilian Maertens, geboren am 30.04.1962, wohnhaft An der Ach 3, 82402 Seeshaupt,

handelnd,

für die "Dr.Maertens" Marketing GmbH als deren alleinvertretungsberechtigter Geschäftsführer.

Hierzu bescheinige ich aufgrund Einsicht in das Handelsregister beim Amtsgericht München vom 04.03.1997, daß dort unter HRB 114340 die vorgenannte Gesellschaft und Herr Maximilian Maertens als deren alleinvertretungsberechtigter Geschäftsführer eingetragen sind und Herr Maximilian Maertens somit zur Vertretung der Gesellschaft berechtigt ist.

Weilheim, neunundzwanzigsten April neunzehnhundertsiebenundneunzig.



[Handwritten signature]

(Döbereiner)

Notar

File No 1291 /1997

I hereby certify that the above is the true signature, acknowledged in my presence, of Mr. Maximilian Maertens, geboren am 30.04.1962, An der Ach 3, 82402 Seeshaupt, personally known to me, Generalmanager of "Dr.Maertens" Marketing GmbH.

I hereby certify that the said company is represented by the above mentioned Mr. Maximilian Maertens Weilheim, the 29th day of April 1997.

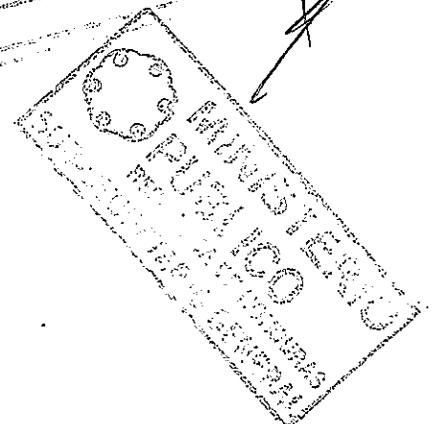
[Handwritten signature]

(Döbereiner)

Notary

SECRETARIA GENERAL
COTELIAS
FECHAS: 29-7-2019
%FOLIOS

[Large handwritten mark]

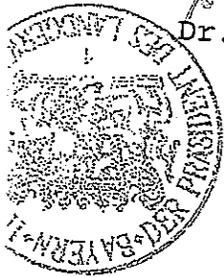


Die Echtheit der umstehenden Unterschrift
des Notars Heinrich Döbereiner in Weilheim
und die Echtheit des beigedruckten Dienst-
siegels werden hiermit bestätigt.

Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorge-
nannte zur Vornahme der Amtshandlung ge-
setzlich befugt war.

München, den siebzehnten Juni
neunzehnhundertsiebenundneunzig

~~Präsident des Landgerichts München II~~

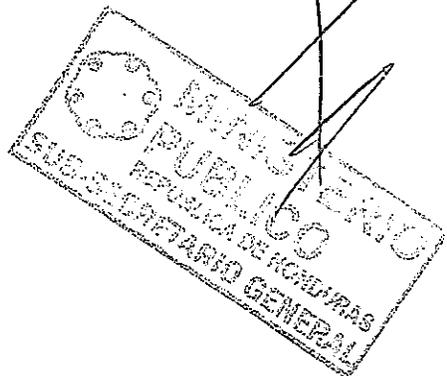


H. Döbereiner
Dr. Heinz Stocker

Wert: Dm . . . 50

Gebühr: DM 20,00

SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
FECHA: 23-7-2019
FOLIOS



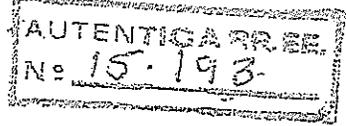


VISTA EN ESTE CONSULADO GENERAL LA FIRMA QUE PRECEDE DEL SENOR *Dr. Heinz Stocker del juzgado Regional en* EN ACTUAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE RECONOCIO COMO AUTENTICA. LO QUE CERTIFICO HOY *München República* 25 DE JUNIO DE 1997; EN ESTA *Federal de Alemania* CIUDAD DE HAMBURGO, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.



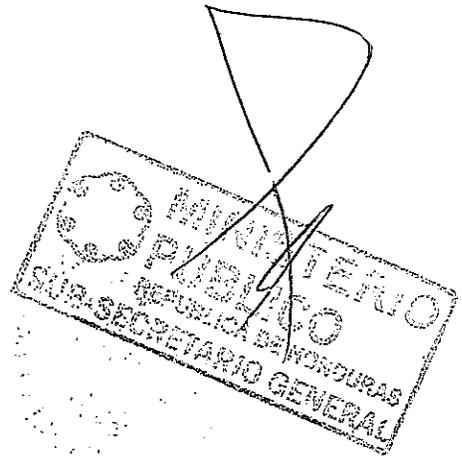
Patricia Rivera Rodil

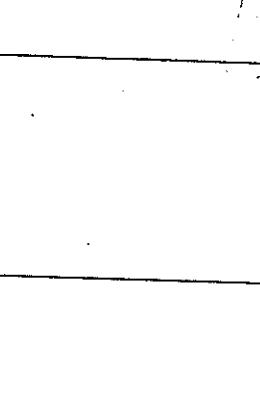
PATRICIA RIVERA RODIL
VICE CONSUL DE HONDURAS
HAMBURGO
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



REGISTRADO EN EL LIBRO No. 4
BAJO EL No. 4.6-97

SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
FECHA: 23-7-2019
No FOLIOS
FOLIOS



Nr. der Eintragung	a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grund- oder Stammkapital DM	Vorstand persönlich haftende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
1	<p>2</p> <p>a) "Dr. Maertens" Marketing GmbH b) Seeshaupt, Landkreis Weilheim-Schongau c) Lizenzierung, Verwaltung, Verwertung und Überwachung der national und international registrierten Marken Dr. Maertens (Urmarke) und Dr. Martens und ihrer Sekundärmarken (Doc, Doc's, Doc Martens, DM's etc., sowie sämtlicher zukünftig aus den zwei Markengruppen abgeleiteten Marken aller Art, insbesondere Wort- und Bildmarken, auch dreidimensionale Marken, Hörzeichen etc.) wie auch deren Anmeldung, Vermarktung, (z.B. Dr. Martens Department Stores, Dr. Martens Shops, Dr. Martens Shop in the Shop Konzepte etc.), auch im Wege des Merchandising und Franchising im Zusammenhang mit diesen Handelsmarken. Der Gegenstand des Unternehmens umfasst auch die Entwicklung von abgeleiteten oder neuen Marken. Er erfährt weiterhin die Entwicklung industrieller Produktion, Beschaffung, Verkauf und Entsorgung von Produkten unter diesen Marken, insbesondere von Schuhwaren und deren Teilen (mit Ausnahme der Produktion der dafür erforderlichen Luftpolstersohle) sowie Textilien, Gepäck und anderen Handelswaren, soweit nicht eine behördliche Genehmigung erforderlich ist.</p>	3	4	5	6	7
		50.000,--	Maertens Maximilian, Kaufmann in Seeshaupt		GmbH mit Gesellschaftsvertrag vom 02. August 1996. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft entweder durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer zusammen mit einem Prokuristen vertreten. Jedoch vertritt der Geschäftsführer Maertens Maximilian stets einzeln. Er ist befugt, die Gesellschaft bei der Vornahme von Rechtsgeschäften mit sich selbst oder als Vertreter eines Dritten uneingeschränkt zu vertreten.	a) 15.10.1996  b) Gesellschaftsvertrag Bl. 2 SB

DIE ÜBEREINSTIMMUNG DIESER FOTOKOPIE MIT DEM HANDELSREGISTER

WIRD BEGLAUBIGT:
Rotunterschriften erscheinen in der Fotokopie schwarz, aus fototechnischen Gründen aber nur undeutlich oder überhaupt nicht.

Amtsgericht - Registergericht - München, den 06. Mai 97

Lewey
Justizangestellte
Urkundenbeamtin der Geschäftsstelle





Die Übereinstimmung dieser Fotokopie mit dem Handelsregister wird bezeugt.

München, den dreizehnten Juni
neunzehnhundertsiebenundneunzig

A m t s g e r i c h t M ü n c h e n
- R e g i s t e r g e r i c h t -

Sonja Bauer
Sonja Bauer, Justizsekretärin z.A.
als Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Die Echtheit vorstehender Unterschrift der Justizsekretärin z.A. Sonja Bauer und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels wird hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich befugt war.

München, den dreizehnten Juni
neunzehnhundertsiebenundneunzig

D e r P r ä s i d e n t d e s
A m t s g e r i c h t s M ü n c h e n :

Heinz Willer

In Vertretung:
Dr. Heinz Willer, Richter am Amtsgericht (L)

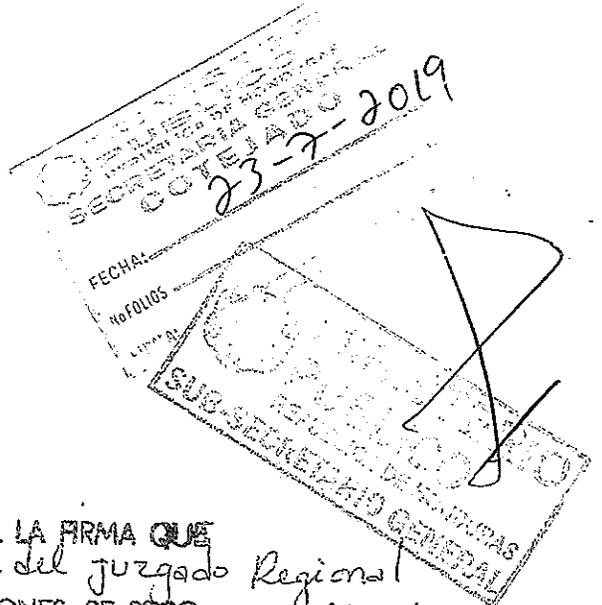


Die Echtheit vorstehender Unterschrift des Vertreters des Präsidenten des Amtsgerichts München Richter am Amtsgerichts (L) Dr. Heinz Willer und die Echtheit des beigedrückten Dienstsiegels werden hiermit bestätigt:

München, den achtzehnten Juni
neunzehnhundertsiebenundneunzig

D i e P r ä s i d e n t i n d e s
L a n d g e r i c h t s M ü n c h e n I :

Edda Hubher
Edda Hubher



VISTA EN ESTE CONSULADO GENERAL LA FIRMA QUE PRECEDE DEL SENOR *Edda Hubher del juzgado Regional* EN ACTUAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE RECONOCIO COMO AUTENTICA. LO QUE CERTIFICO HOY *en München* *Republika Federal de Alemania* *de* *25 DE JUNIO* DE 1997, EN ESTA CIUDAD DE HAMBURGO, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



TRADUCCION

AUTENTICA NUMERO 1291/1997

POR ESTE MEDIO ESTOY CERTIFICANDO QUE LA ANTERIOR ES FIRMA VERDADERA RECONOCIDA EN MI PRESENCIA DEL SEÑOR MAXIMILIAN MAESRTENS, Nacido el 30.04.1962 con dirección en Ach 82402 Seeshaupt, conocido personalmente por mí como Gerente General de " Dr. Maertens" Marketing GmbH.

Por este medio certifico que dicha Compañía está representada por la persona arriba mencionada el Señor Maximilian Maerstens.

Wilheim, 29 de Abril de 1997

DOBEREINER
NOTARIO PUBLICO



FECHA: 23-7-2019
FOLIOS

Handwritten signature and a rectangular stamp.

TRADUCCION

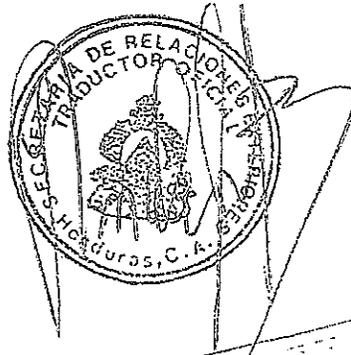
El suscrito Heinrich Dohereiner de la Barra de Notarios de Weilheim firma lo anterior y se dá fé que es verdadero y correcto. Su comision es de por vida.

Munich, dieciseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete.

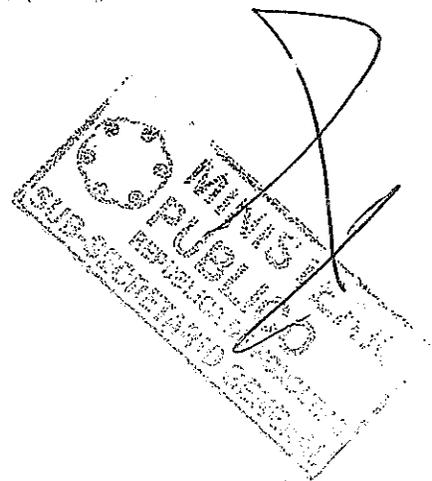
PRESIDENTE DEL JUZGADO REGIONAL EN MUNICH #II

DR. HEINZ STOCKER

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



SECRETARIA GENERAL
COTEJADO
FECHA: 23-7-2019
HoFOLIOS



CIRCULAR DARA-SAT-240-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERA EN MATERIA DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL CONTRA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS
FALSIFICADOS DE LA MARCA DORCO CO Y DISEÑO. LTD.

FECHA: LUNES 03 DE SEPTIEMBRE 2019.



Con base en lo establecido en el Acuerdo sobre Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es País miembro. En ese mismo sentido en aplicación al Reglamento del Código Uniforme Centroamericano, Sección V Propiedad Intelectual Artículo 316 Medidas en Fronteras en materia de propiedad intelectual y los artículos 16, 50 y 51 del acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC), se instruye aplicar Medidas en Fronteras en materia de propiedad intelectual a la marca **DORCO CO. Y DISEÑO LTD**, para las mercancías descritas; **MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS, HOJAS DE AFEITAR, NECESERES DE AFEITAR, ESTUCHES PARA NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR** contra toda importación que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual de la marca en mención.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com o Tel.2221-8227 mediante llamada ; Asimismo, remitir informe conteniendo fotografías de las mercancías posiblemente infractoras, su embalaje, medio de transporte, copia de los documentos adjuntos a la Declaración Única Centroamericana entre otros a la Sección de Administración de Tratados.

Se adjunta FOTOCOPIA del OFICIO FEPROSI-656-2019.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Fiscalía Especial de Protección a la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

Cc: Archivo SAT

WF/RA/CZ/LV

Paul Ardon
27/08/2019
D

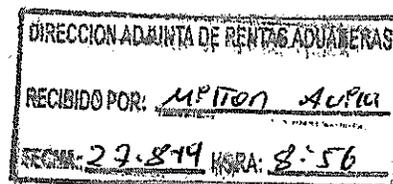
	FE-PROSI	OFICIO. FEPROSI - 656 - 2019
 MINISTERIO PUBLICO <small>REPÚBLICA DE HONDURAS</small>	FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA	Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto 2019

**LICENCIADA
WENDY FLORES
DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
SU OFICINA**

Estimada Licenciada Flores:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien desearle éxitos en sus funciones laborales, asimismo hacerle de su conocimiento que esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual resolvió procedente una solicitud de Medida en Frontera de Aduanas presentada por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, Apoderado legal de la Sociedad **DORCO CO. LTD**, por lo anterior, resulta pertinente solicitarle a esa Dirección su colaboración con esta Fiscalía Especial, en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, para que se dicte una Medida de Frontera de Aduana y por ende se remita a las diferentes aduanas de la República, la correspondiente circular en materia de Propiedad Intelectual **contra toda importación falsificada de productos con la marca: DORCO CO Y DISEÑO. LTD**, la que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, la cual **consistentes en MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS, HOJAS DE AFEITAR, NECESERES DE AFEITAR, ESTUCHES PARA NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR**, con número de registro 137781., TOMO 472, FOLIO 112, fecha de inscripción el 14 de julio del 2016, CLASE 8 Internacional, **Resolución de otorgamiento 2459** el 14 de julio del 2016; que se pretenda ingresar al país, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta.- Asimismo informar a esta Autoridad Fiscal para proceder contra quienes estén importando, distribuyendo y comercializando producto falsificado con estas y otras marcas similares que perjudiquen los interés del titular de la marca denunciada y/o a la sociedad consumidora.

Se acompañan los documentos siguientes: Copia de la Denuncia presentada por el Abogado: **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, de la Sociedad **DORCO CO Y DISEÑO. LTD** y acompañado copia del certificado de autenticidad de debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, con números 137781, poder de representación, copia de certificación del Ministerio de



Relaciones Exterior de la República de Corea y otros documentos; así como la copia del Auto de Resolución expedido por esta Fiscalía Especial.

Sirve de fundamento a lo anterior, el artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y los artículos 50 y 51 del acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que al existir sospecha de una mercadería falsificada de la marca **DORCO CO Y DISEÑO**, propiedad de la Sociedad **DORCO CO Y DISEÑO. LTD**, se proceda a la notificación a la autoridad competente a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) a correo fiscalia@propiedadintelectual@gmail.com o al 2221-82-27; así como a su representante legal abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, con carnet del colegio de abogados 03494, con oficinas en el Bufete **MEJIA Y ASOCIADOS**, situado en la colonia Rio de Piedras, con correo electrónico notificacione@bufetemejia.com.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

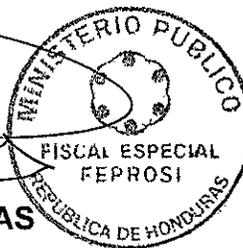


[Handwritten signature]

ABG. REINA PINEDA.
FISCAL.

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

[Large handwritten signature]



ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
FISCAL JEFE.-
**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL
Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.- TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTA: La solicitud de aplicación de Medida en Frontera presentado por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de Sociedad **DORCO CO Y DISEÑO. LTD**, que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Propiedad Intelectual, la cual es: **DORCO CO Y DISEÑO. LTD**, con número de registro 137781., **TOMO 472, FOLIO 112**, fecha de inscripción el 14 de julio del 2016, **CLASE 8 Internacional, Resolución de otorgamiento 2459** el 14 de julio del 2016, por 10 años.- **DORCO CO Y DISEÑO**, consistentes en **MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS, HOJAS DE AFEITAR, NECESERES DE AFEITAR, ESTUCHES PARA NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR**, con poder apostillado y traducido por Secretaria De Relaciones Exteriores, del apoderado legal debidamente cotejada con su original por el Ministerio Público en fecha 30 de julio del 2019.



CONSIDERANDO: El apoderado Legal de la Sociedad **DORCO CO Y DISEÑO. LTD** abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, solicita la aplicación de Medida en Frontera en materia de Propiedad Intelectual **contra toda importación de productos falsificados de la marca anteriormente relacionadas para los productos que se alisten en cada uno de los certificados de registro y renovación que pretenda ingresar al país**, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta.- asimismo proceder contra quienes estén conculcando el derecho que le corresponde como titular de las marca antes mencionadas, para lo que señala su correo electrónico para cualquier duda. (notificaciones@bufertemejia.com.)

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas es procedente la Solicitud a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que emita alerta en aduana a las importaciones de productos que ostentan las marca **DORCO CO Y DISEÑO**, amparando **MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS, HOJAS DE AFEITAR, NECESERES DE AFEITAR, ESTUCHES PARA NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR**.

CONSIDERANDO: Que el Código Procesal Penal en su artículo 26 –A indica entre otras cosas, que el Ministerio Público podrá tomar medidas de observancia y de oficio para la protección de la propiedad intelectual, en relación al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en donde establece las Medidas en Fronteras pendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de autor y de los derecho conexos.- Asimismo el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio ADPIC acuerda la obligación de establecer Medidas en Fronteras para la Protección de la Propiedad Intelectual, artículos 16,50 y 51.

POR TANTO: En observancia al artículo 80 de la Constitución de la República; 26-A, 93 del Código Procesal Penal, 316 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 16, 50 y 51 de la ADPIC; 1, 8,9 y 16 de la Ley del Ministerio Público.- Admitase la solicitud de merito y envíese oficio juntamente con los documentos relacionados a la Oficina de la Dirección de Rentas Aduaneras a fin de que se expida la Medida en Frontera a favor de la Sociedad **DORCO CO Y DISEÑO. LTD.,**- Cúmplase.



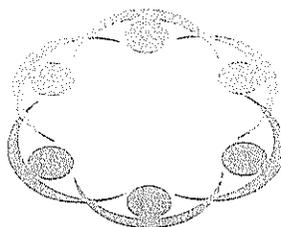
Reina Pineda
ABG. REINA PINEDA.
FISCAL

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**

Neldin Antonio Funes Salinas



ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS.
**FISCAL ESPECIAL DE
FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**



DENUNCIA COMPLETA

Usuario: EGarcia
Fecha irrpresión: 31/07/2019

Datos Generales de la Denuncia

Fecha de la denuncia: 31/07/2019 11:07:00		Fecha del hecho: 31/07/2019 11:07:00			
Números de					
MP	SEDI	Policial	Judicial	Levatamiento	Reporte Tránsito
1564591511					

Denuncia tomada en

Propiedad Intelectual, Departamento de FRANCISCO MORAZAN municipio DISTRITO CENTRAL

Lugar de los hechos

TEGUCIGALPA DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN

ADUANAS DEL PAIS

Datos Generales del denunciante

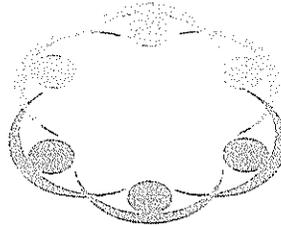
Nombres	DORCO CO,		
Apellidos	LTD		
Etnia	No definido	Discapacidad	No definido
Escolaridad	No definido		
Documento identificación	No definido	Número documento	
Sexo	Masculino	Edad	Desconocida Adulto
Nacionalidad	Corea del Norte	Estado civil	Por consignar
Profesión	Empresario	Oficio	Empresario
Dirección	Departamento: CORTES, Municipio: SAN PEDRO SULA, Aldea o ciudad: Ciudad/Aldea desconocido, Barrio o colonia: Ciudad/Aldea desconocidos		
	SAN PEDRO SULA, CORTES		
telefono	NOTIFICACIONES@BUFETEMEJIA.COM		

Datos Generales del ofendido

Nombres	DORCO CO,		
Apellidos	LTD		
Etnia	No definido	Discapacidad	No definido
Escolaridad	No definido		
Documento identificación	No definido	Número documento	
Sexo	Masculino	Edad	Desconocida Adulto
Nacionalidad	Corea del Norte	Estado civil	Por consignar
Profesión	Empresario	Oficio	Empresario
Dirección	Departamento: CORTES, Municipio: SAN PEDRO SULA, Aldea o ciudad: Ciudad/Aldea desconocido, Barrio o colonia: Ciudad/Aldea desconocidos		
	SAN PEDRO SULA, CORTES		
telefono	NOTIFICACIONES@BUFETEMEJIA.COM		

Datos Generales del denunciado número 1

Nombres	-- DESCONOCIDO --		
Apellidos	-- DESCONOCIDO --		
Etnia	No definido	Discapacidad	No definido
Escolaridad	Ninguna		
Documento	No definido	Número documento	



DENUNCIA COMPLETA

Usuario: EGarcia
Fecha impresión: 31/07/2019

Identificación			
Sexo	No consignado	Edad:	0 Adulto
Nacionalidad	Honduras	Estado civil	Por consignar
Profesión	Comerciante	Oficio	Comerciante
Dirección	Departamento: FRANCISCO MORAZAN, Municipio: DISTRITO CENTRAL, Aldea o ciudad: TEGUCIGALPA, Barrio o colonia: Barrio desconocido		
	ADUANAS DEL PAIS Y CENTROS COMERCIALES		
Telefono:			

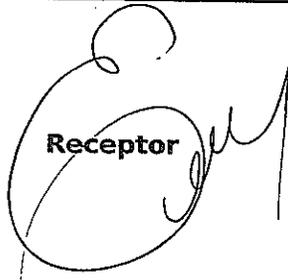
Narración de hechos

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA QUE SE ESTA INTRODUCIENDO AL PAIS MERCADERIA SUPUESTAMENTE FALSIFICADA DE LA MARCA DORCO Y DISEÑO

Supuestos delitos cometidos por el denunciado, número 1:

-- DESCONOCIDO -- -- DESCONOCIDO --

VIOLACION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Receptor 

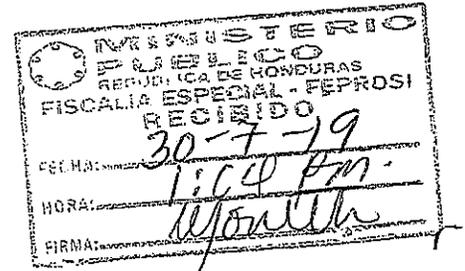
Denunciante



FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTEJO DE DOCUMENTOS

Tegucigalpa, M.DC. 30 de Julio del 2019

Señor
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PUBLICO



Yo, MARIA GUADALUPE REYES CARDONA

portador de la Tarjeta de Identidad 0804-1986-03061. Comparezco respetuosamente a solicitar el cotejo de documentos que acompaño a la presente Solicitud de emisión de Oficios a DARA mismos que constan de 06 Folios, con el objetivo de ser utilizados en la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, para el trámite de Solicitud de emisión de aviso a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) para que esta a su vez emita alertas a todas Aduanas del País a fin de impedir la introducción de productos falsificados bajo la marca DORCO Y DISEÑO propiedad de DORCO CO, LTD.

Al señor Secretario Pido: Admitir el presente y en definitiva resolver conforme a Derecho.

Nombre y Firma del Solicitante

SE SOLICITA EMISIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA) PARA QUE ÉSTA EMITA ALERTA A TODAS LA ADUANAS DEL PAÍS A FIN DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS BAJO MARCAS PROPIEDAD DE DORCO CO. LTD.- SE ACOMPAÑA PODER LEGALIZADO ORIGINAL CON COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y DEVOLUCIÓN DE SU ORIGINAL.- SE ACOMPAÑA COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA MARCA DORCO Y DISEÑO EN CLASE 08.- SE DESIGNA LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL LUGAR DONDE OBRA INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA.

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática:

Yo, **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03494 y con Oficinas para oír notificaciones en el **BUFETE MEJIA & ASOCIADOS**, sito en la 20 Avenida AA@, 1 y 2 Calles, S.O. del Barrio Río de Piedras, en aquella ciudad, y correo electrónico para recibir actos de comunicación notificaciones@bufetemejia.com, accionando en mi condición de Co-Apoderado de la Sociedad **DORCO CO. LTD.**, organizada y existente bajo las leyes de la República de Corea, con domicilio principal en (Golim-Dong) 350 Kyungahnchoen-Ro Cheoin-Gu, Yongin-Si, Kyunggi-Do, República de Corea, tal como lo acredito con el documento de Poder que en original debidamente legalizado acompaño junto con una fotocopia para su cotejo y devolución del original como lo dispone el artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos reformado por el artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa para que se agregue al expediente; con todo respeto en mi condición indicada comparezco ante esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática manifestando y solicitando lo siguiente:

PRIMERO: Mi representada es titular en Honduras de la siguiente marca de fábrica, inscrita



LUCAS L. BAGLIONI

ESCRIBANO

MATRICULA 4128



N 024062969



SECRETARIA DE JUSTICIA

190624 021837



14:10:44

24/06/2019

SECRETARIA DE JUSTICIA

190624 254420



14:10:44

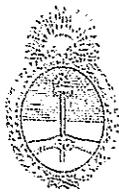
24/06/2019

1 PRIMERA COPIA. SUSTITUCIÓN DE PODER: Estela Mariel DE LUCA a TITO
 2 ANIBAL MEJIA P., y otros. ESCRITURA SETENTA Y SEIS. En la Ciudad de Bue-
 3 nós Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve,
 4 ante mí, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se
 5 indica a continuación: Estela Mariel DE LUCA, argentina, nacida el 5 de enero de 1980,
 6 DNI 27.876.716, CUIL 27-27876716-2, soltera, hija de Rafael Héctor De Luca y Irma
 7 Haydee Freire, con domicilio en O' Higgins 2062, cuarto piso, departamento B, de esta
 8 ciudad, persona de mi conocimiento. La compareciente manifiesta que su capacidad jurídica
 9 para el presente otorgamiento no se encuentra restringida, ni limitada, y que no existen trá-
 10 mites al respecto. INTERVIENE: En nombre y representación, en su carácter de apodera-
 11 da de DORCO CO. LTD., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de
 12 la República de Corea, con domicilio principal en (Golim-Dong) 350 Kyungahnchoen-Ro,
 13 Cheoin-Gu, Yongin-Si, Kyunggi-Do, República de Corea, inscrita bajo el número
 14 110111-0031578, asegurando la compareciente la vigencia de la representación invocada.
 15 Y expone: I) Que DORCO CO. LTD le otorgó poder por instrumento privado de fecha 26
 16 de septiembre de 2016, con firma certificada por Choong Hyun Choi, escribano público de
 17 Seúl, República de Corea, y el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "La compañía
 18 Dorco Co., Ltd., con domicilio social en (Golim-Dong) 350 Kyungahnchoen-Ro, Cheoin-
 19 Gu, Yongin-Si, Kyunggi-Do, República de Corea, inscrita bajo el número 110111-
 20 0031578 y legítamente representada por Baek Hak Gi, en este acto autoriza a la Anti-
 21 Counterfeiting Association, cv SNB-REACT ua (REACT) (Asociación que lucha contra el
 22 comercio de productos falsificados), con su sede central en Amstelveenseweg 864, 1081
 23 JM Amsterdam y a las personas físicas que se indican más abajo como representantes de
 24 REACT, a: Representar a la mandante en medidas en frontera, medidas preliminares,
 25 infracciones y recursos de oposición contra el comercio de productos falsificados y mer-

SECRETARIA DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARIA GENERAL
 COLEGIO DE
 30-7-19
 FECHA:

SECRETARIA DE JUSTICIA
 MINISTERIO
 PUBLICO
 REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARIO GENERAL

TrilGen



N 024062969

caderías en infracción, que incluye, pero sin limitarse a ello, la producción, venta, loca- 26
 ción, importación, exportación, tránsito, distribución, almacenamiento, publicidad de 27
 productos falsificados y mercaderías en infracción, o intenciones de cometer uno o más 28
 de estos actos que quien suscribe o su representante ha acordado demandar... inspeccio- 29
 nar los productos y emitir un informe técnico acerca de la naturaleza falsa o genuina de 30
 los productos; designar a cualquier otro empleado o investigador como sustituto en lo 31
 que respecta a las facultades que anteceden o removerlos; presentar querellas en materia 32
 penal, demandas civiles o administrativas ante cualquier institución pública o privada o 33
 los tribunales de los ministerios gubernamentales, y tramitar el proceso resultante; que 34
 incluye, pero sin limitarse a ello, presentar evidencia, declaraciones juradas, recursos de 35
 apelación, enmiendas, renunciaciones y consentimientos, aceptar transferencias, presentar, 36
 retirar y cobrar cauciones, depósitos o sumas de dinero, comparecer a audiencias y a 37
 procesos orales, absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo; recibir la 38
 cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; desistir del pleito y firmar 39
 cualquier documento, escritura pública o solicitud que sea necesaria para ejercer el pre- 40
 sente poder; realizar y cobrar pagos, transigir, someterse a mediación así como también 41
 a arbitraje en los que se designe a un tercero en caso de discordia, con o sin pena pecu- 42
 niaria; solicitar la suspensión de las personas físicas/compañías que en sitios de subastas 43
 ofrezcan productos falsificados; solicitar a los proveedores, los intermediarios y/o los 44
 sitios de subastas revelar información sobre las personas físicas/compañías que promo- 45
 cionen y/u ofrezcan en internet estos productos falsificados y mercaderías en infracción. 46
 El acuerdo para seguimiento de un caso se celebrará individualmente por carta, fax o 47
 comunicación via correo electrónico. REACT está representada por las siguientes perso- 48
 nas físicas/oficinas: **LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE:** Latinoamérica y el Caribe: 49
 Srta. Estela Mariel De Luca: Abogada, DNI 27.876.716. Con respecto al control de 50

MINISTERIO
 PÚBLICO
 REPÚBLICA DE ARGENTINA
 SECRETARÍA GENERAL
 COTEJADO
 FECHA: 30-07-19
 No FOLIOS _____
 FIRMA: _____

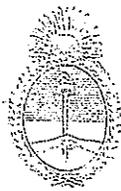


N 024062970



1 *aduanas de Latinoamérica: React y/o Estela Mariel de Luca se encuentran facultados*
2 *para registrar nuevos derechos de propiedad intelectual o industrial y/o presentar un*
3 *poder ante la Aduana, el fiscal, el Registro de marcas y derechos de autor o cualquier*
4 *otra Autoridad competente para el cumplimiento de estos derechos, y sustituir poder a*
5 *favor de los socios de React en Latinoamérica y revocar tales sustituciones. Redactado en*
6 *Seúl, República de Corea, el 26 de septiembre de 2016. Por la compañía: Dorco Co., Ltd.*
7 *Sigue una firma ilegible. Baek Hakgi. Gerente Ejecutivo (CEO).” Es copia fiel, doy fe. II)*
8 Que SUSTITUYE PARCIALMENTE el mandato transcripto para ser utilizado única-
9 mente en la Republica de Honduras, a favor de TITO ANIBAL MEJIA P., y/o RICARDO
10 ANIBAL MEJIA M., y/o HECTOR ANTONIO FERNANDEZ y/o JULIA REBECA ME-
11 JIA M. y/o BLANCA REBECA MEJIA L., miembros del BUFETE MEJIA & ASOCIA-
12 DOS, para que éstos actuando conjunta o separadamente, en nombre y representación de
13 Dorco Co., Ltd lo ejerzan con la amplitud de facultades contenidas en el mismo, las que se
14 dan por nuevamente reproducidas en este lugar a sus efectos; pudiendo los nombrados
15 comparecer ante las Autoridades Administrativas y Judiciales de la República de Honduras,
16 especialmente ante la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática
17 del Ministerio Público y Juzgados de Letras en materia Penal de cualquier ciudad de la
18 República de Honduras, ejerciendo todas las acciones necesarias en defensa de los derechos
19 de Propiedad Industrial de Dorco Co., Ltd, para lo cual se autoriza a los mencionados a dar
20 los pasos necesarios ante dichas entidades del Ministerio Público y/o Juzgados y/o Tribuna-
21 les; se presenten en su nombre y representación en las diferentes audiencias de las distintas
22 etapas del proceso penal citado por la infracción contra la marca Dorco Co., Ltd, hacer
23 solicitudes, declaraciones y quejas; especificaciones, correcciones a los documentos presen-
24 tados, abandonar procedimientos e instancias; recibir todos los documentos dando el des-
25 cargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos, desistirse en primera instancia de la

MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
COTEJADO
FECHA: 30-3-19
No FOLIOS
No. de



N 024062970

acción deducida, abolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir o delegar este poder, y tomar todas aquellas medidas y acciones que conduzcan al resguardo de los intereses de Dorco Co., Ltd. La compareciente solicita expida primera copia para los apoderados. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Personeria: A mérito del poder por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2016, con firma certificada por Choong Hyun Choi, escribano público de Seúl, República de Corea, que en original tengo a la vista y en fotocopia autenticada se encuentra agregado al folio 221 protocolo "A" del corriente año, y le otorga facultades suficientes para este acto. Leo a la compareciente, quien firma ante mí, doy fe.- **HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.- ANTE MI.- LUCAS LUIS BAGLIONI.- ESTA MI SELLO.- CONCUERDA**, con su matriz que pasó ante mí al folio 327, protocolo "A" de este registro 1726 a mi cargo, del corriente año.- **PARA LOS APODERADOS** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 024062969 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CALLE GENERAL
MATEJUNO
5-07-19

Lucas L. Baglioni
LUCAS L. BAGLIONI
E S C R I B A N O
MATRICULA 4128

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CERTIFICADO DE REGISTRO DE
MARCA DE FABRICA

DORCO Y DISEÑO



 DORCO

No.Registro	Tomo	Folio
137781	472	112

Signo: Mixto

Fecha de Inscripción : 14 de Julio, del año 2016,
Clase 8 Internacional.

Resolución de Otorgamiento:

No. 2459 de fecha 14 de Julio de 2016

Titular : DORCO CO., LTD, organizada en República de Corea y domicilio
en (GOLIM-DONG,) 350 KYUNGAHNCHUM-RO, CHEOIN-GU, YONGIN-SI, KYUNGGI-DO,
República de Corea

Apoderado Legal: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

Término de Vigencia: Diez Años

Otros Registros: ----- No Tiene -----

Reservas: ----- No Tiene -----

Productos que Distingue:

MAQUINAS DE AFEITAR NO ELECTRICAS; MAQUINAS DE AFEITAR SEGURAS;
MAQUINAS DE AFEITAR; HOJAS DE AFEITAR; NECESERES DE AFEITAR; ESTUCHES
PARA NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR.

----- Última Línea -----

Doy fe que la información contenida en el presente Certificado
concuera con la documentación que corre agregada al expediente
respectivo, el cual obra en el archivo de esta Oficina.

Tegucigalpa M.D.C., 15 de Julio, del año 2016




Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CIRCULAR DARA-SAT-245-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPÚBLICA

DE: WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: HABILITACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS PARA LOS
CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO
PREFERENCIAL DEL TLC ENTRE HONDURAS Y CHINA
(TAIWAN).

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



Para su conocimiento y aplicación se remite el Oficio No. 259-DGANT-SDE-2019 de fecha 09 de septiembre del 2019 de la Secretaría de Desarrollo Económico en el cual se remite el Oficio No. 108/S131 de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras (adjuntos a la presente), mediante el cual se les notifica sobre la **HABILITACIÓN** de las firmas como funcionarios acreditados para emitir certificados de origen en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República de China (Taiwán) de varias Cámaras de Comercio en Taiwan descritas a continuación:

Oficio No. 259-DGANT-SDE-2019
Taichung City Industrial Association.

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	Yang Li Jing
2	Li Ting Yin
3	Chang Hsiung Lei
4	Lin Hsi Lieh
5	Lin Yu Cheng
6	Huang Shu I
7	Wang Shih Ting

W

AD

Oficio No. 259-DGANT-SDE-2019

Hsinchu Science Park Bureau, Ministry of Science and Technology

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	Yu Sheng Kung
2	Chih Chun Hsu
3	Ya Wen Lee
4	Min Yin Liao
5	Mei Ju Lin
6	Li Ju Chen
7	Ming Tsung Chen

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

MF

RA/FB/LR

U>

Oficio No.259-DGANT-SDE-2019

Tegucigalpa M.D.C., 09 de Septiembre de 2019

Contestado circular 245.

Raúl Ardon
11/09/2019
MS

Abogado

JUAN JOSÉ VIDES

Comisionado Presidente

Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y
Operadores de Comercio (COPRISAO)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidencial:

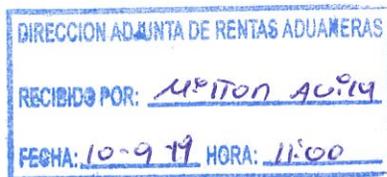
Siguiendo instrucciones superiores, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio 108/S131 de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras, mediante el cual se presentan las firmas autorizadas para los certificados de origen de varias Cámaras de Comercio en Taiwán.

En ese sentido, tengo a bien adjuntar copia de las firmas, con fecha de validez varia de:

1. Taichung City Industrial Association.
2. Hsinchu Science Park Bureau, Ministry of Science and Technology.

Por lo anterior, se solicita girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que las firmas sean debidamente reconocidas.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración.



César Antonio Díaz
CESAR ANTONIO DÍAZ



Director General de Administración y Negociación de Tratados

Cc: Señor LUCAS C.S HUANG - Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán)

Lic. WENDY FLORES - Directora de Rentas Aduaneras (DARA)

Lic. RAÚL ARDON - Jefe de Tratados (DARA)

254

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
Oficina del Consejero Económico

108/S131

Tegucigalpa, M. D. C., 02 de septiembre de 2019

Honorable
Secretaría de Desarrollo Económico
Su Despacho.

La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) tiene el honor de dirigirse a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico para presentarle sus atentos saludos, en ocasión de presentarle firmas autorizadas para los certificados de origen.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto las copias de las firmas con fechas de validez varias, las firmas son emitidas por las siguientes autoridades.

1. **Taichung City Industrial Association.**
2. **Hsinchu Science Park Bureau, Ministry of Science and Technology.**

La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) reitera a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico las muestras de nuestra consideración.



Lucas Arroyo



Ministry of Economic Affairs, R.O.C.



www.trade.gov.tw



www.moeaidb.gov.tw



www.dois.moea.gov.tw



www.taiwantrade.com.tw

www.moea.gov.tw

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : Taichung City Industrial Association

發 發 單 位 : 臺中市工業會

Tel: 04-27060669

Fax: 04-27060567

E-mail: aa2580595@gmail.com

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
G	YANG LI JINQ 楊麗靜		
Effective Date: 2019 / 09 / 09		Current Status: Terminated	
B	LI TING YIN 林亭吟		
Effective Date: 2012/10/22		Current Status: Effective	
C	CHANG HSIUNG LEI 張雄磊		
Effective Date: 2015/04/13		Current Status: Effective	
D	LIN HSI LIEH 林喜烈		
Effective Date: 2015/04/13		Current Status: Effective	
E	LIN YU CHENG 林鈺澄		
Effective Date: 2015/04/13		Current Status: Effective	
F	HUANG SHUI 黃淑宜		
Effective Date: 2015/04/13		Current Status: Effective	
H	WANG SHIH TING 王詩婷		
Effective Date: 2015/04/13		Current Status: Effective	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式 20 份正本。

◎「姓名」及「發發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : Hsinchu Science Park Bureau, Ministry of Science and Technology
 簽發單位 : 科技部新竹科學工業園區管理局

Tel: 03-5773311-2450 Fax: 03-5798285. E-mail: gong@sipa.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Yu Sheng Kung 龔裕盛	Yu Sheng Kung	Yu Sheng Kung
Effective Date: 2018/04/02		Current Status: Effective	
B	Chih Chun Hsu 許執均	Jean Hsu	Jean Hsu
Effective Date: 2016/02/15		Current Status: Effective	
C	Ya Wen Lee 李亞雯	Ya Wen Lee	Ya Wen Lee
Effective Date: 2015/10/05		Current Status: Effective	
D	Min Yin Liao 廖敏吟	Min Yin Liao	Min Yin Liao
Effective Date: 2017/01/03		Current Status: Effective	
E	Mei Ju Lin 林美如	Mei Ju Lin	Mei Ju Lin
Effective Date: 2015/10/05		Current Status: Effective	
F	Li Ju Chen 陳麗如	Li Ju Chen	Li Ju Chen
Effective Date: 2019/09/15		Current Status: Terminated	
F	Ming Tsung Chen 陳明聰	MING TSUNG CHEN	MING TSUNG CHEN
Effective Date: 2019/09/16		Current Status: New Station	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式 20 份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)